

ENCUENTRO MULTIPARTIDARIO RUMBO A LAS ELECCIONES SUBNACIONALES 2026

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 22 de enero de 2026, el Tribunal Supremo Electoral reunido con representantes y delegados de las organizaciones políticas en el Encuentro Multipartidario-Elecciones Subnacionales 2026, suscriben los siguientes **Compromisos por la Democracia**:

Sobre la campaña y propaganda electoral.-

1. Las organizaciones políticas realizarán actos de campaña y propaganda electoral en el marco de la Ley y la reglamentación aprobada por el Tribunal Supremo Electoral, evitando la guerra sucia y desinformación hacia la ciudadanía.
2. Las organizaciones políticas desarrollaran propuestas que aporten a una campaña y propaganda electoral respetuosa y al fortalecimiento de la democracia sin agresiones a las candidaturas, evitando cualquier acto de acoso y violencia política contra las mujeres, miembros de la comunidad LGTBI, así como no incurrir en la prohibición de utilizar imágenes o elementos relativos a niñas, niños y adolescentes en la propaganda electoral.
3. Las organizaciones políticas deben participar en los espacios de análisis y difusión de los programas y planes de gobierno que sean organizados por el Órgano Electoral, los medios de comunicación o las organizaciones de la sociedad civil, manteniendo el respeto a todos los participantes en la contienda electoral.
4. Las organizaciones políticas deben respetar la normativa municipal para la protección de bienes públicos y privados evitando los daños al ornato público.
5. Las organizaciones políticas deben evitar la difusión de noticias falsas, contenidos manipulados y narrativas engañosas que puedan distorsionar la voluntad popular, afectar la equidad de la competencia y vulnerar el derecho ciudadano a emitir un voto informado.
6. El Tribunal Supremo Electoral debe fortalecer los mecanismos de supervisión digital, sin menoscabar la libertad de expresión, garantizando transparencia, trazabilidad y responsabilidad en la comunicación política

en línea, además de fortalecer las estrategias y normativa para un monitoreo proactivo de contenidos.

7. El Tribunal Supremo Electoral continuará el trabajo con los organismos de cooperación internacional, sobre los temas electorales referidos a la desinformación pública y su regulación en los procesos electorales.

Sobre el Padrón Electoral.-

1. El Padrón Electoral Biométrico constituye la base indispensable de la confianza en el proceso electoral y en su integridad. En ese sentido, las organizaciones políticas participarán en todas las fases de la conformación del Padrón Electoral con miras a las Elecciones Subnacionales 2026, así como a asistir a los laboratorios de integridad electoral, respetando el trabajo técnico-operativo que realiza el Tribunal Supremo Electoral a través del SERECI.
2. Las organizaciones políticas recibirán información estadística sobre el Padrón Electoral Biométrico de parte del Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.

Sobre los resultados electorales.-

1. Las organizaciones políticas se comprometen a aceptar los resultados electorales, demostrando el compromiso con la democracia y la institucionalidad. El respeto a los resultados electorales es una manifestación directa del principio de soberanía popular.
2. Los participantes del Encuentro Multipartidario, declaran que el respeto a los resultados electorales es condición indispensable para la gobernabilidad democrática, el reconocimiento de las autoridades electas y la preservación del orden constitucional, fortaleciendo el Estado de derecho garantizando que la democracia funcione como un sistema de convivencia política basado en la legalidad y el respeto mutuo.
3. Se destaca la importancia del Sistema de Transmisión Rápida de Resultados Electorales Preliminares (SIREPRE), resaltando que tiene una función informativa y no sustituye el cómputo oficial de resultados.

Sobre la institucionalidad democrática.-

- 1.** El respeto al principio de preclusión en Bolivia es fundamental para garantizar el desarrollo de cada fase del proceso electoral, la seguridad jurídica y la efectividad de las decisiones en el ámbito electoral. Los participantes del Encuentro Multipartidario reafirman que el principio de preclusión protege la estabilidad del proceso electoral y asegura la confianza ciudadana en la legalidad de las elecciones.
- 2.** Las organizaciones políticas comprometen el respeto a las decisiones del Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales en la administración de la justicia electoral. Los participantes del Encuentro Multipartidario rechazan la judicialización del proceso electoral.
- 3.** La participación de las organizaciones políticas en los espacios de deliberación técnica fortalece la legitimidad de las decisiones administrativas y jurisdiccionales del Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales. En consecuencia, es primordial el respeto a la institucionalidad democrática así como a las y los servidores públicos de la entidad electoral.
- 4.** De acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral, el desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, corresponde a los Órganos del Estado, las organizaciones políticas, las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general. Por esta razón, el rol democrático de las organizaciones políticas en cada proceso electoral es fundamental para garantizar la institucionalidad electoral de nuestro país.
- 5.** Las organizaciones políticas se comprometen a cumplir los plazos dispuestos en el Calendario Electoral para la sustitución de candidaturas inhabilitadas por falta de requisitos, prevista para el 5 de febrero de 2026, garantizando la alternancia y paridad en cada sustitución.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de enero de 2026